

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN SANITARIA POR COVID-19 DURANTE LA RECOLECCIÓN DE DATOS Y FIRMAS DE LA CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITOS

Septiembre 2021

Contenido

ENERO 2021

1. Presentación	3
2. Objetivo	4
3. Glosario	4
4. Medidas generales	5
5. Medidas de protección durante la captación por medio de la APP	6
5.1 Medidas de protección e higiene para las y los auxiliares que recaben el apoyo ciudadano.....	6
5.2 Medidas de protección e higiene para las y los ciudadanos que brinden el apoyo ciudadano	7
6. Medidas de protección durante la captación por medio de papel.....	8
6.1 Medidas de protección e higiene para las y los auxiliares que recaben el apoyo ciudadano.....	8
6.2 Medidas de protección e higiene para las y los ciudadanos que brinden el apoyo ciudadano	9
7. Entrega de solicitud de plebiscito.....	9
8. Medidas de protección durante la diligencia de derecho de audiencia	10

1. PRESENTACIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el acuerdo CG7083/2003, en el cual se expidió el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato. Posteriormente, el 21 de agosto de 2014 el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del reglamento antes mencionado.

Por consiguiente, el 13 de noviembre de 2020 se aprobó el acuerdo CGIEEG/077/2020 en el cual se autorizó a la Presidencia la suscripción de un convenio específico de apoyo y colaboración con el Instituto Nacional Electoral y su anexo técnico número uno, en cuyo objeto se establece que se ponga a disposición del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato el sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos desarrollado por el Instituto Nacional Electoral.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó el «*Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*», en dicho acuerdo la Secretaría de Salud hizo la recomendación a las y los habitantes del país de no salir de sus casas, con el propósito de contener la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 denominada COVID-19. El SARS-CoV-2, es un virus altamente transmisible, esto a través de gotículas y aerosoles que se expulsan al hablar, estornudar y toser, al tocar o estrechar su mano, un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos a boca, nariz u ojos.

Aunado a ello, el artículo 118 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias. En este sentido, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se ve obligado a adoptar medidas sanitarias adicionales, como medidas de prevención y actuación para mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2. Por lo anteriormente expuesto, es necesario que este Instituto, durante el periodo previsto para recabar el apoyo de la ciudadanía para la realización de mecanismos de participación ciudadana, favorezca acciones que garanticen la seguridad sanitaria de las personas.

El presente documento establece las medidas sanitarias que deberán observar las personas involucradas en el periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía para la

realización de mecanismos de participación ciudadana, a fin de garantizar la recaudación de apoyo ciudadano por medio de la aplicación y en papel, así como aquellas que se deberán atender en el desahogo de la diligencia de derecho de audiencia de las y los solicitantes y personal de este Instituto.

Asimismo, sirven de fundamento al presente protocolo las demás disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, las relativas de la Ley General de Salud y de la Ley de Salud para el Estado de Guanajuato, así como las últimas recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento consiste en implementar un protocolo que establezca las medidas sanitarias de atención obligatoria orientadas a prevenir y controlar el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 denominada COVID-19, durante el periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía para la realización de mecanismos de participación ciudadana.

3. GLOSARIO

Aplicación móvil (APP): Herramienta tecnológica implementada por el Instituto Nacional Electoral para recabar el apoyo de la ciudadanía para la realización de mecanismos de participación ciudadana, así como para llevar un registro de las y los auxiliares de éstos y verificar el estado registral de la ciudadanía que otorga su respaldo.

Auxiliar: Persona mayor de edad con credencial para votar vigente dada de alta dentro del portal web por la o el solicitante y cuya función es recabar el apoyo de la ciudadanía a través de la aplicación móvil.

Credencial para votar (CPV): Documento de identificación oficial emitido por el Instituto Nacional Electoral ya sea en territorio nacional o en el extranjero.

Firma manuscrita digitalizada: Conjunto de datos y/o caracteres o rasgos plasmados por la ciudadanía, en la pantalla de un dispositivo móvil a través de la APP, para brindar su apoyo.

Fotografía viva: Imagen presencial de la persona ciudadana, tomada a través de la APP, que voluntariamente, libre e individualmente otorga su apoyo para la realización de un mecanismo de participación ciudadana.

Garantía de audiencia: Proceso mediante el cual las y los solicitantes pueden pedir al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, la revisión de los apoyos de la ciudadanía enviados al Instituto Nacional Electoral y que presenten alguna inconsistencia, en los términos que se establecen en el apartado respectivo.

Protocolo Sanitario: Protocolo específico para evitar contagios por coronavirus (COVID-19) durante el periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía para la realización de mecanismos de participación ciudadana, en el estado de Guanajuato.

4. MEDIDAS GENERALES

Todas las medidas señaladas en el presente documento son de observancia obligatoria para quienes participen, de manera directa o indirecta durante la recolección de datos y firmas de la ciudadanía para la realización de plebiscitos.

Las medidas generales obligatorias que deben seguirse son:

1. Atender los procedimientos de desinfección de espacios e instrumentos recomendados por las autoridades sanitarias.
2. Usar correctamente y obligatoriamente cubrebocas, así como el uso de careta o gafas protectoras.
3. Lavar manos con agua y jabón frecuentemente y usar soluciones a base de alcohol en gel mayor a 70%.
4. Guardar una distancia de al menos 1.5 metros entre las personas auxiliares y la ciudadanía que quiera dar apoyo por medio de la APP y papel.





5. No escupir.
6. Practicar la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
7. No saludar de mano y evitar cualquier tipo de contacto corporal, disminuyendo el contacto cara a cara.
8. No tocar la cara con las manos, en especial nariz, boca y ojos.
9. Queda prohibido fumar en espacios compartidos o en compañía de otras personas.
10. Portar bolígrafo propio, en caso de requerirlo.
11. Atender las recomendaciones y lineamientos aplicables establecidos en el Semáforo Estatal para la reactivación que se encuentre vigente.

Adicional a las medidas generales obligatorias, se recomienda:

- Usar cubrebocas con tricapa o KN95.

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE LA CAPTACIÓN POR MEDIO DE LA APP

5.1 Medidas de protección e higiene para las y los auxiliares que recaben el apoyo ciudadano

Las y los auxiliares que apoyarán a la o el solicitante para recabar el apoyo ciudadano, deberán seguir las siguientes acciones para evitar el contagio del virus:

1. Usar de manera correcta y obligatoria del cubrebocas.
2. Mantener la sana distancia (1.5 metros).
3. Lavar constantemente las manos con agua y jabón por al menos 40 segundos y/o usar gel antibacterial al 70% de alcohol.
4. Evitar que las y los auxiliares compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales. Para el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas

- herramientas de trabajo se favorezca la desinfección de los artículos antes y posterior a su uso.
5. El personal que auxilia en recabar el apoyo ciudadano deberá utilizar en todo momento cubrebocas y careta o gafas protectoras. El uso de careta no excluye el uso de cubrebocas.
 6. Evitar saludar de mano, de beso o abrazos.
 7. Evitar tocarse la cara, sobre todo ojos, nariz y boca.
 8. Practicar la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo, aun cuando se utilice cubrebocas.
 9. Acatar las indicaciones de autoridades sanitarias.
 10. Las y los auxiliares deberán verificar la correcta utilización del material de autoprotección y dar seguimiento a las medidas de prevención e higiene.
 11. Al momento de tomar la fotografía de la CPV, será preferentemente la o el ciudadano quien sostenga la CPV o la coloque en una superficie, para que la o el auxiliar no requiera sostenerla y reducir al mínimo el contacto entre las personas.
 12. Para el uso del dispositivo móvil se recomienda desinfectar con sanitizante en spray y paño de microfibra o toallitas desinfectantes previo a iniciar con la captación y al finalizar la misma.
 13. La o el auxiliar deberá usar gel antibacterial antes de emplear el dispositivo e indicar a la persona ciudadana haga uso del mismo antes y después de realizar la captación del apoyo.
 14. Para tomar la fotografía viva, la o el auxiliar solicitará a la persona quitarse por si misma el cubrebocas, procurando aplicar gel antibacterial en dicha acción. La o el auxiliar deberá mantener la distancia de al menos 1.5 metros, estirando el brazo únicamente para capturar la fotografía conforme al encuadre que solicita la APP. Después de la captura la o el ciudadano deberán reincorporar su cubrebocas.

5.2 Medidas de protección e higiene para las y los ciudadanos que brinden el apoyo ciudadano

Las y los ciudadanos que brindarán su apoyo, deberán seguir las siguientes acciones para evitar el contagio del virus:

1. Uso de manera correcta y obligatoria del cubrebocas.
2. Mantener la sana distancia (1.5 metros).

3. Lavar constantemente las manos con agua y jabón por al menos 40 segundos y/o usar gel antibacterial al 70% de alcohol.
4. Evitar saludar de mano, de beso o abrazos.
5. Evitar tocarse la cara, sobre todo ojos, nariz y boca.
6. Practicar la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo, aun cuando se utilice cubrebocas.
7. Al momento de la toma de la fotografía de la CPV, la o el ciudadano deberá sostener su CVP o ponerla sobre una superficie, deberá utilizar gel antibacterial durante esta actividad.
8. La o el ciudadano, deberá quitarse el cubrebocas para la toma de la fotografía viva, para posteriormente ponérselo, procurando aplicar gel antibacterial en dicha acción. Deberá respetar la sana distancia de al menos 1.5 metros.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE LA CAPTACIÓN POR MEDIO DE PAPEL

6.1 Medidas de protección e higiene para las y los auxiliares que recaben el apoyo ciudadano

Las y los auxiliares que apoyarán a la o el solicitante para recabar el apoyo ciudadano, deberán seguir las siguientes medidas:

1. Utilizar cubrebocas y careta o gafas protectoras de manera correcta y no deberán retirarlas en ningún momento.
2. Mantener la sana distancia (1.5 metros) con la ciudadanía que brinde su apoyo.
3. Usar gel antibacterial antes de entregar el formato a las personas ciudadanas, asimismo, deberá desinfectar el bolígrafo que se ocupe para el llenado antes y después de utilizarlo y al finalizar la actividad.
4. Proveer a la o el ciudadano de gel antibacterial para su uso posterior al llenado del formato, así como al término de la actividad concluyendo con la entrega de la CPV.
5. Una vez firmado el formato y teniendo la CPV, resguardarlos en un folder o sobre plastificado, con la finalidad de aislar la manipulación de dicha documentación.

6.2 Medidas de protección e higiene para las y los ciudadanos que brinden el apoyo ciudadano

1. Mantener la sana distancia de 1.5 metros en todo momento.
2. Usar correcta y obligatoriamente cubrebocas.
3. De preferencia llevar bolígrafo propio.
4. Lavar constantemente las manos con agua y jabón por al menos 40 segundos y/o usar gel antibacterial al 70% de alcohol, previo al llenado del formato y de la entrega de la CPV, así como al finalizar las actividades para recabar el apoyo.
5. Evitar saludar de mano, de beso o abrazos.
6. Evitar tocarse la cara, sobre todo ojos, nariz y boca.
7. Practicar la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo, aun cuando se utilice cubrebocas.

7. ENTREGA DE SOLICITUD DE PLEBISCITO

Para la entrega de la solicitud del plebiscito, la o el solicitante y sus tres acompañantes deberán pasar por el filtro sanitario instalado en este Instituto, en el cual se les aplicará un cuestionario de síntomas respiratorios. Posteriormente personal del Instituto recibirá dicha solicitud y realizará la desinfección de los documentos por medio de la cámara de desinfección. Se proseguirá con la revisión y expedición del acuse correspondiente.

El procedimiento de desinfección será:

- A través de las Cámaras de Desinfección DesinfectCam*, la cual opera a través de humo, para evitar deterioro alguno de la documentación y lograr hasta un 94.3% el control de microorganismos.
- El personal del IEEG designado para tal efecto será el responsable de instruir sobre el procedimiento y operar la cámara, por lo que deberá usar siempre de manera correcta cubrebocas y careta o gafas protectoras.
- Previo al ingreso a la sala que ocupa la cámara, las personas solicitantes acomodarán la documentación en porta documentos, proporcionados por las personas operadoras de esta, y los ingresarán a la cámara para su desinfección.
- Usar siempre de manera correcta cubrebocas.
- Durante la desinfección de documentos, aplicar nuevamente gel antibacterial sobre sus manos.

- La o el solicitante y sus tres acompañantes podrán observar el procedimiento de desinfección, el cual durará de 5 a 7 minutos.
- Se recomienda guardar silencio y evitar contactos físicos con el resto de las personas en la sala.
- Al término de la desinfección, las personas solicitantes tomarán sus documentos, dejarán los porta documentos en la mesa correspondiente y los acomodarán en una caja plástica para su resguardo.

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE LA DILIGENCIA DE DERECHO DE AUDIENCIA

- La o el solicitante y sus acompañantes al llegar al Instituto deberán pasar por el filtro sanitario instalado en el lobby del Instituto.
- Previa a la diligencia de derecho de audiencia, personal del Instituto realizará una segunda desinfección de los documentos para su posterior manipulación.
- Se deberá desinfectar previamente el lugar donde se llevará a cabo la diligencia de derecho de audiencia.
- Al llegar al lugar donde se realizará la diligencia tanto el personal del Instituto que realizará dicha acción, así como la o el solicitante y sus acompañantes deberán utilizar gel antibacterial.
- Dentro de la sala, se deberá respetar la sana distancia de 1.5 metros.
- Toda persona dentro de la sala deberá utilizar cubrebocas, careta o lentes protectores.
- Se deberá promover el lavado de manos constantemente con agua y jabón por al menos 40 segundos y/o usar gel antibacterial al 70% de alcohol.